

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franquada al Regreso de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 20 pesetas al año. Extranjero, 45.
- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los todos días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1857).

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^{na} Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Marzo 1911.)

SECCION RPIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

La capital de Sajania, Dresde, está preparando la Exposición Internacional de Higiene, acordada en 1906 por un Congreso de higienistas eminentes, donde intervinieron Delegados del Gobierno Imperial y de los Estados alemanes, habiendo tenido la atención el Gobierno de dicha Nación, de honrar á España invitándola con vivo encarecimiento para que concorra al citado Certamen al igual que lo hacen todos los pueblos cultos del mundo. Este Certamen, por seguir al de aquella brillante Exposición de las ciudades alemanas, celebrada en 1903, que presentó los adelantos realizados en sus servicios municipales, y por estar destinada á exhibir los

grandes progresos que han conseguido las Naciones para defender la salud de sus ciudadanos, vigorizar las razas, aumentar el bienestar de la existencia y el poder del trabajo, será á todas luces uno de los acontecimientos de más intensa cultura y de mayores beneficios para la humanidad que le es dable realizar á un Imperio hoy al frente de la civilización y del progreso en toda clase de ciencias y de artes.

La higiene lo invade y lo penetra ya todo. Su campo es inmenso, sus derivaciones incalculables, y por ella resultará una obra colosal reunir en una Exposición, que será la primera de carácter universal, cuanto interesa higiénicamente á Autoridades, Médicos, Arquitectos, Ingenieros, Pedagogos, Técnicos de todas clases, industriales, obreros, Instituciones civiles y militares, deportistas, etcétera, etc., desde un punto de vista higiénico y sanitario, agrupando ordenadamente ese inmenso acervo de descubrimientos, investigaciones, proyectos, aparatos, instrumentos, Códigos, leyes y resultados de la experiencia que ha podido conquistar y asesorar la actividad humana con intenso y febril trabajo de estudio y de aplicaciones durante los treinta años últimos.

Comprometida España á colaborar en esta obra, importa sobremanera á su buen nombre demostrar al mundo que también consagra atenciones y sacrificios á tan principales ramos de la vida, y que hace cuanto le es posible por medio de su Administración pública, Autoridades, laboratorios, enseñanzas, servicios públicos, desarrollo progresivo de sus profesiones, industrias y demás medios, para ayudar á otras na-

ciones en la noble tarea que con tanto éxito viene realizando.

Para este fin, España dispondrá de un pabellón de 250 metros cuadrados, donde podrán tener decorosa instalación los envíos que hagan las entidades ó particulares que gusten concurrir al certamen de que se trata.

Este abarcará doce grupos ó secciones, que comprenderán materias referentes á lo que sigue:

- 1.º Aire, luz, sol y agua.
- 2.º Establecimientos y habitaciones.
- 3.º Alimentación y alimentos.
- 4.º Vestidos y cuidados corporales.
- 5.º Profesiones y trabajo.
- 6.º Enfermedades infecciosas.
- 7.º Cuidados á los enfermos y salvamento.
- 8.º Niños y adolescentes.
- 9.º Viajes y transportes.
10. Ejército y Marina.
11. Higiene de los trópicos.
12. Estadística.

Y por último, grupos especiales para tuberculosis, alcoholismo, enfermedades venéreas, cáncer y enfermedades de los dientes.

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se excite el celo de V. S. para que cuantos organismos ó particulares existan en esa provincia en condiciones de concurrir á la Exposición internacional de higiene de Dresde, puedan preparar con la diligencia que el tiempo reclama los envíos que deseen efectuar, pudiendo dirigirse á la Inspección General de Sanidad exterior, dependiente de este Ministerio, en solicitud de cuantos datos necesiten ó les convenga conocer para realizarlo en el más breve plazo posible y en las debidas condiciones, á cuyo fin, por dicho Centro, se les facilitarán ejemplares del Reglamento é instrucciones de la citada Exposición.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1911.—Alonso Castrillo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 24 Marzo 1911).

REAL ORDEN CIRCULAR

Existiendo en los ganados de Italia la epizootia de glosopeda, según noticias oficiales recibidas en este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los ganados procedentes de dicha nación queden sujetos á cuanto disponen, con respecto á los de Holanda, Suiza, Inglaterra y Francia, las Reales órdenes de este Ministerio, fechas 14, 20 y 21 del actual.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1911.—Alonso Castrillo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias fronterizas, marítimas y terrestres, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 25 Marzo 1911).

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Registro fiscal.—Edificios y solares.

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo señalado en la circular de 24 de Enero último para la formación de los padrones y listas cobratorias de edificios y solares con arreglo á las reformas decretadas, y no habiendo cumplimentado este importantísimo servicio la mayor parte de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, me veo en la precisión de requerirles de nuevo por medio de esta circular, advirtiéndoles que si antes del día 1.º del próximo mes de Abril no han cumplido cuanto en las instrucciones de referencia se les interesaba, me veré en el sensible caso de proceder contra los mismos; proponiendo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia las responsabilidades que exige el art. 25 del Reglamento del concepto indicado, más la responsabilidad del pago del importe del segundo trimestre del actual ejercicio.

Del buen celo de todos espero no darán lugar á medidas de ningún género, remitiendo antes del día 1.º del próximo Abril los documentos confeccionados en la forma ordenada.

Zaragoza 20 de Marzo de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Urzáiz.

Territorial.—Circular.

Con fecha 24 de Enero último se dirigió á los pueblos de esta provincia una circular por medio del BOLETIN OFICIAL de 25 de dicho mes, dando instrucciones para la formación de los repartimientos de territorial con arreglo á las reformas decretadas y derrama que también se publicaba.

Una de las instrucciones, la más principal, era la de que los documentos mencionados habían de tener entrada en esta oficina el día 20 de Febrero último precisamente.

Aunque son muchos los que han cumplimentado lo dispuesto realizando los trabajos ordenados con verdadero esmero y especial cuidado, por cuyo motivo aprovecho esta ocasión para dar las gracias desde la presente á sus respectivos Ayuntamientos y Juntas periciales y Secretarios, en cambio, otros, los menos afortunadamente, han dejado sin cumplimentar servicio de tanta importancia, haciendo caso omiso de las responsabilidades que contraen con dicha demora, pues, lamentándolo mucho, me veré precisado á proponer al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda las medidas coercitivas que se citan en el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que recaigan contra las Corporaciones mencionadas que el día 1.º del próximo mes de Abril no hayan remitido los repartos y listas cobratorias que se reclaman.

Como es de necesidad que las Corporaciones municipales morosas conozcan el texto de dicho artículo, á continuación se publica:

Dice así: «Tanto el repartimiento general del distrito como el especial del ensanche quedarán terminados precisamente dentro del plazo que al efecto señale la Administración, en la inteligencia de que el Ayuntamiento y Junta peñalada ó la Comisión de Evaluación que por cualquier causa dilatase más allá de los términos señalados la ejecución del repartimiento ó repartimientos, ó que, finalmente, entorpeciese la aprobación de éstos por errores ó faltas de formalidad, será multado en una cantidad de 50 pesetas á 500, graduadas según las circunstancias de la Corporación de que se trate y la gravedad de la falta; quedando, además, responsables mancomunadamente los individuos de dichas Corporaciones al pago de los trimestres que por consecuencia de ello no puedan ser cobrados en tiempo oportuno».

Ahora, nada más me basta excitar el celo de todos los morosos para que en beneficio de ellos mismos me eviten el ponerme en el lamentable caso de proceder en la forma indicada, si para el próximo 1.º de Abril no han entrado en esta Administración de mi cargo los respectivos repartimientos y listas cobratorias.

Zaragoza 22 de Marzo de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Urzáiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 114 del vigente Reglamento de industrial, se publica copia de la matricula de esta provincia para el presente año de 1911.

PUEBLOS

(Continuación)

Calatorao.

1 Sres. Lorente Hermanos, venta aguardientes y drogas	559.78
2 Lázaro Ballesteros Manuel, ferretería y cerrajería	193.64
3 Lda Alaman Felisa é hijos, idem	193.64
4 Aldea Aguarón Joaquín, tejidos ordinarios	162.31
5 Usón Alfranca Gregorio, idem	162.31
6 Ballesteros Sierra Zacarías, tienda ultramarinos	85.43
7 Los Arcos Poza Toribio, idem	85.43
8 Usón Alfranca Gregorio, idem	85.43
9 Egido Rabal Pedro (viuda), idem	85.43
10 Gómez Longares Tomas, carnes frescas	45.56
11 Los Arcos Tejero Francisco, idem	45.56
12 Marín Longares Mariano, idem	45.56
13 Sánchez Lahuerta Adrian, idem	45.56
14 Sánchez Gracia Francisco, idem	45.56
15 Sanchez Gracia Jenaro, idem	45.56
16 Sanchez Heredia Pascual, idem	45.56
17 Rosel Jerez Pascual, harinas de todas clases	45.56
18 Gracia Gascón Rosendo, tienda comestibles	45.56
19 Ondiviela Martínez Encarnación, idem	45.56
20 Casino Agrícola é Industrial, café económico	45.56
21 García Martínez Gregorio, idem	45.56
22 Celaya Almenara Manuel, taberna	42.71
23 Ruiz Agudo Fermín, idem	42.71
24 Navarro Montesinos Bruno, idem	42.71
25 Martínez Alda José, idem	42.71
26 García Heredia Hipólito, venta calzado	37.02
27 Ondiviela Martínez Hermenegildo, parador ó mesón	28.48
28 Pablo Guerrero Luciano, idem	28.48
29 Alíngua Franco Aniceto, tienda de abacería	28.48
30 Loren Berdejo Dionisio, idem	28.48
31 Soguero Urgel Vicente, venta de pan y bollos	25.64

32 Cubero Heredia Orencio, bodegón ó figón	22.78
33 Rosel Jerez Pascual, arriendo pesas y medidas por 1 875 pesetas	16.01
34 El mismo, idem de macelo y cerdos por 5.763 pesetas	49.24
35 Sociedad Casino Agrícola é Industrial, una mesa billar	48.41
36 La misma, 2 id. naipes	15.67
37 Lázaro Ballesteros Manuel, fábrica lejía 1.000 litros	166.11
38 Sanz García Ambrosio, molino represa 3 piedras por seis meses	101.89
39 Urgel Vicente Vicente, idem 1 piedra y aparato central de 3 á 6 meses	74.51
40 El mismo, idem 1 piedra para trigo y otra molituración centeno, avena y maíz	57.32
41 Los Arcos Tejero Francisco, prensa torno para oliva	66.44
42 Lorente Jimeno Hermaaos, extracción aceite de orujo por medio de materias y aparatos	323.91
43 Cabeza Piquer Jesús, farmacéutico	74.16
44 Costea Aranda Isidro, practicante	20.76
45 Figols Verdíel José, veterinario	47.46
46 Simón Solsona Eusebio, idem	47.46
47 Martínez Herrero Pedro, confitero y pastelero	85.43
48 Lasheras y Comp ^a Demetrio, maestro cantero	48.40
49 Martínez Duché Hermanos, idem	48.40
50 Tabernas Calvo Hermanos, idem	48.40
51 Gálvez Morales Pedro, talabartero	28.48
52 Muñoz Ferrer José María, idem	28.48
53 Lázaro Cendoya Daniel, barbero	19.93
54 Moreno López Félix, idem	19.93
55 Heredia Poza José, carpintero con taller	19.93
56 Lázaro Tejero Tomás, idem	19.93
57 Pablo Barrio Santiago, idem	19.93
58 Poza Martínez Antonio, idem	19.93
59 Artigas Simón Esteban, constructor de carros	19.93
60 Simon Crespo Fulgencio, idem	19.93
61 Nogueras Langarita Francisco, herrero	19.93
62 Sanchez Oria Eugenio, idem	19.93
63 Guerrero López Consuelo, panadería con horno de plaza fija para cocer	19.94
64 Lorda Alaman Felisa é hijos, idem	19.94
65 Rosel Jerez Pascual, idem	19.94
66 Aldea Aguarón Nicolás, sastre	19.94
67 Egido Aguarón José, idem	19.94
68 Sanz Roy Manuel, zapatero	19.94
69 Maestro Tejero Angela, horno de pan cocer	8.55
70 Lázaro Heredia Luciano y Comp. ^a , parada 1 caballo y dos garañones	92.55

Calmarza.

1 Nieto Escolano Juan, taberna	42.71
2 Garcia Latorre Eulogio, molino 1 piedra menos de 3 meses	10.79
3 Oroz Jose Maria, fabrica luz eléctrica	144.17
4 Jiménez Lozano Anacleto, practicante	29.90
5 Hernandez Lozano Antonio, herrero	19.93
6 Hernandez Lozano Ignacio, idem	19.93
7 Nieto Escolano Juan, horno de pan cocer	8.55

Campillo.

1 Herranz Sanz Lucas, mesonero	28.48
2 Prieto Garcia Cayetano, tablajero	18.59
3 Moreno N. Francisco, horno de pan cocer	8.55
4 Alonso Dalda Marceino, tejidos cañamo	45.56
5 Prieto Garcia Cayetano, café	45.56
6 Julián Bueno Cirilo, comestibles	45.56
7 Moreno Perez Sebastian, bodegón	22.78
8 Garcia Gotor Emeterio, idem	22.78
9 Ibañez Colás Juana, idem	22.79
10 Castejon Benedi Manuel, posada	28.48
11 Alda Lázaro Cosme, herrero	19.93

Carenas.

1 Casado Torrubia German, tienda de comestibles	45.56
2 Casado Tirado José, mesonero	28.48
3 Casado Tirado Francisco, abacería	28.48
4 Gracia Millán Sebastian, tablajero	22.78
5 Magaña Soria Pedro, abacería	28.48
6 Peribañez Padilla Mateo, tienda de comestibles	45.56
7 Ruiz Pomareta Vicente, tablajero	22.79

28	Roca Navarro Manuel, idem	91-12
29	Feito Guin Miguel, harinas por menor	91-12
30	Gaudó y Sancho, Sociedad en comandita, id.	91-12
31	Ñiñol Lapiana Antonio, vendedor jerga	91-12
32	Arnaldos Doñella Rudesindo, comestibles	91-12
33	Callao Albareda Pascual, idem	91-12
34	Cortés Poblador Manuel, idem	91-12
35	Gavín Serrano Vicente, idem	91-12
36	Julve Martín Pilar, idem	91-12
37	Amorós Manuel Juan, café	91-12
38	Ballesteros Centol Santiago, idem	91-12
39	Cortés Felipe Salomé, idem	91-12
40	Cortés Roda Agustín, idem	91-12
41	Poblador Dolader Tomas, idem	91-12
42	Valls Mora Pedro, idem	91-12
43	Zabay Palacio Florentín, idem	91-12
44	García Langa Francisco, taberna	85-43
45	Lizano Peralta Pablo, idem	85-43
46	Piazuelo Anes Mariano, idem	85-43
47	Vila Rovira Rafael, idem	85-43
48	Damian Contel José, parador ó mesón	61-07
49	Liangostera Barberán Ramona, idem	64-07
50	Repoliés Nages Francisco, idem	64-07
51	Navarro Timoneda José, abacería	64-07
52	Villalba Gracia Emilio, idem	64-07
53	Monclús Bielsa Francisco, café económico	42-71
54	Ricart Rafeles Felix, cacharrería	42-71
55	Albiac Féliz Jose, aceite y vinagre	42-71
56	Roca Sancho Juan, idem	42-71
57	Sanz Andreu Joaquin, idem	42-71
58	Queixalos Mouleco Jaime, idem	42-71
59	Mañez Sancho Jose, venta de leche	42-71
60	Lorén Sanz Manuel, idem	42-71
61	Latorre Lacueva Bernardo, especulador	640-71
62	Hernandez Buj Manuel, idem	640-71
63	Guin Rabinad Francisco, idem	318-93
64	Ralfas Cirac Pedro, idem	318-93
65	Peralta Esteruelas Manuel, arrendador macelo	42-71
66	Gasull Suñé Pablo, especulador	74-04
67	Cortés Barberán Santiago, baños sin fonda	78-31
68	Campos Guin Francisco, barca pasaje	29-90
69	Gaudó y Sancho, Sociedad en comandita, 3 caballos transporte	92-27
70	Cortés Bayona Francisco, teja y ladrillo 2 metros cúbicos	18-61
71	Mendoza Dolader Paulino, idem 2 idem	18-61
72	Albareda Manguez Teodoro, fabrica jabón 1.000 litros	166-11
73	Albareda Manguez Teodoro, fábrica gaseosas	74-41
74	Diarte Diel Mateo, idem	74-41
75	Gaudó y Sancho, Sociedad en comandita, fábrica harinas motor agua 1 piedra	398-66
76	El mismo, 15 por 100 salto	44-43
77	El mismo, molino en presa 1 piedra	31-56
78	El mismo, 10 por 100 salto	3-16
79	Junta de regantes, molino en represa 1 piedra para cebada	5-40
80	El mismo, 10 por 100 salto	0-54
81	El mismo, molino harinero 3 piedras sin clasificar	219-26
82	Masip Pueyo Maximiliano, 1 prensa hidráulica	212-63
83	Ballobar Falcó Bautista, 1 prensa vapor	212-63
84	Monclús Falo Antonio, 1 idem hidráulica	212-63
85	Pellicer Esteban Tomas, 2 idem	362-12
86	Hernandez Buj Manuel, 1 idem movida por caballería	172-76
87	Rafeles Devisa María, 1 idem	172-76
88	Ralfas Cirac Pedro, 1 idem husillo	129-57
89	Sanz Andreu Joaquin, 2 idem	259-14
90	Arpal Ruiz Serafin, 1 idem viga	86-37
91	Lasheras Blasco José, 1 idem	86-37
92	Laguera Camo Manuel, 2 idem	172-76
93	Latie Albiac Manuel, 1 idem	86-37
94	Samper Juan (herederos), 1 idem	86-37
95	Sociedad Molino Villa, 1 idem	86-37
96	Villanueva Dolader Antonio, 1 idem	86-37
97	Albareda Manguez Teodoro, fabrica aceite 6.000 litros	259-13
98	Arbiol Ariño Francisca, matrona	32-89
99	Callell Villanova Carmen, idem	32-89
100	Albareda Manguez Teodoro, farmacéutico	176-414

101	Anós Navarro Mariano, idem	176-41
102	Rafeles Trias Santos, practicante	41-85
103	Serrano Vicente Virgilio, veterinario	83-72
104	Paracuellos Villanova Teodoro, abogado	147-65
105	García Barsala Fernando, escribano actuaciones	82-30
106	Gaztelu Mainer Timoteo, notario	197-34
107	Andreu Albiac Santiago, procurador	91-98
108	Gros Camó Antonio, idem	91-98
109	Montoli García Agustín, idem	91-98
110	Juez municipal	62-64
111	Secretario del Juzgado municipal	47-84
112	Buesa Salvador Cesareo, perito	74-75
113	Albiac Rabinad Santiago, confitero	190-79
114	Bardavio Camprovín José, idem	190-79
115	Ossó Godzalez Elias, idem	190-79
116	García Serrano Jesús, talabartero	62-64
117	Vicente Faci Domingo, idem	62-64
118	Feito Guin Miguel, horno	62-64
119	Bautista Benedi José, barbero	42-71
120	García Castellano Vicente, idem	42-71
121	Jover Dolader Antonio, idem	42-71
122	Maza Camon Joaquin, idem	42-71
123	Valen Chuecas Joaquin, botero	42-72
124	Andreu Campos Manuel, carpintero	42-71
125	Cirac Estopañan Agustín, idem	42-72
126	Landa Centol Tomas, idem	42-71
127	Bordonaba Garces Jose, constructor carros	42-72
128	Pillola Zaporta Tomas, idem	42-71
129	Jordan Casajús Antonio, idem	42-72
130	Arpal Albiac Simona, herrería	42-71
131	Bayo Uson Tomas, idem	42-72
132	Fontova Pinos Francisco, idem	42-71
133	Villalba Gracia Francisco, idem	42-71
134	Zaporta Ferrer Facundo, idem	42-72
135	Cortes Carbonell Julian, hojalatero	42-71
136	Cortes Carbonell Eusebio, idem	42-71
137	Peñicer Esteban Tomas, impresor estampas	42-71
138	Cirac Lacruz Manuel, zapatero	42-71
139	Cirac Lacruz Miguel, idem	42-71
140	Caballud Cortes Antonio, venta de pan	18-51
141	Bussan Serrano Pedro, horno pan cocer	8-55
142	Carbonell Benedi Miguel, idem	8-55
143	Jover Cirac Jose, idem	8-55
144	Rabinad Cirac Mariano, idem	8-55
145	Rabinad Cirac Luis, idem	8-55
146	Rabinad Cirac Maria, idem	8-55
147	Ruiz Esteban Juan, idem	8-55
148	Buñillo Dolader Francisco, idem	8-55
149	Guin Vallabriga Carlos, cobrador letras	54-11

Castejón de Alarba.

1	Ramón Martínez Leoncio, mesonero	28-48
2	Santed Peiro Esteban, herrero cerrajero	19-92
3	Dependiente del horno, horno pan cocer con retribucion y sin venta	8-58

Castejón de las Armas.

1	Palacios Peiro Roque, abacería	28-48
2	Vigaray Manuel, fabrica luz 15 kilowats	72-08
3	Lacarta Pomareta Jose, molino harinero	104-14
4	Bueno Morales Segundo, practicante	19-93
5	Villar Perez Joaquin, carpintero	19-93
6	Villar Perez Bias, idem	19-93
7	Perez Cid manuel, horno pan cocer	8-54
8	Palacios Peiro Roque, idem	8-54

Castiliscar.

1	Casamayor Escuer Fenix, tienda de tejidos	162-31
2	Gil Erdocain Hilario, idem	162-31
3	Palacio Fau Ramon, vinos al por mayor	119-60
4	Murillo Acos Maria Antonia, merceria y paquetaria	85-43
5	Palacio Fau José, idem	85-43
6	Baztan Fanlo Venancia, abacería	28-48
7	Diaz Cortes Pedro, idem	28-48
8	Garces Suescan Juan, idem	28-48
9	Lapeza Sanchez Atilano, idem	28-48
10	Martinez Arais Doroteo, idem	28-48
11	Puerta Ganego Jose, idem	28-48
12	Sanchez Gayari Jeronimo, idem	28-48
13	Torraba Iniguez Pío, idem	28-48
14	Bueno Tafalla Aureno, café económico	22-78

15 Lapieza Sánchez Atilano, idem	22-78		
16 Murillo Sanchez Mansueto, idem	22-78		
17 Pérez Oruj Anselmo, idem	22-78		
18 Erdociain Sánchez Adrian, tablaiero	22-78		
19 Palacio Fau José, especulador en granos	148-07		
20 Torra'ba Fausto Sixto, idem	148-07		
21 Caveró Mola Salvo (Sociedad), molino 2 piedras 15 por 100 de salto	152-81		
22 García Aibar Silvestre, ministrante	20-92		
Cervera de la Cañada.			
1 Martínez Marín, Manuel, mesonero	28-48		
2 García Alejandro Micaela, abacería	28-48		
3 Caballero Yús Teresa, idem	28-48		
4 Marquina Vergara José, idem	28-48		
5 Palacín Cabezo Francisco, carnes frescas	45-57		
6 Vergara Laguna José, idem	45-57		
7 Vergara Ramón Baltasar, idem	45-57		
8 Jiménez Lorente Evaristo, comestibles	45-57		
9 Puertas Muñoz Juan, idem	45-57		
10 Muniesa Delgado Candido, idem	45-57		
11 Muñoz Villuendas Dionisio, idem	45-57		
12 Martínez Esteban Antonio, café	45-57		
13 Marcos Millan Absalón, herrero	19-93		
14 Martínez Tomey Pablo, hornero	8-55		
Cerveruela.			
1 Castillo Marín Pedro, molino harinero	23-75		
2 Carod Jimeno Faustino, herrero	19-93		
3 Mingullón Serrano Félix, horno	8-55		
Cetina.			
1 Pérez Larena Juan, tejidos	162-31		
2 Hernandez Vela Vicente, café	45-56		
3 Andrés Maestre Manuel, abacería	28-48		
4 Lazaro Cerdan Antonia, idem	28-48		
5 Hernando Almenar Pilar, idem	28-48		
6 Joven Ayerbe Blas, tablaiero	22-78		
7 Donoso Latorre Antonio, idem	22-78		
8 Cerdan Conesa Andrés, molino de represa con 2 piedras y cernido	229-94		
9 Ruilopez Infante Rufino (viuda), farmacéutico	74-75		
10 Pérez García Antonio, veterinario	47-90		
11 Sanchez Larena Alberto, horno de pan cocer	8-55		
12 Martinez Burgos Antonio, parada 1 caballo y 2 garañones	92-55		
Cimbaila.			
1 Ibáñez Asensio Angel, molino harinero de represa 1 piedra más de seis meses 15 por 100 de salto	37-98		
2 Andrea Atance Benito, herrero	19-92		
3 Arrendataria del horno, horno de pan cocer	8-52		
Cinco Olivas.			
1 Luna Lagala Pascual, comestibles por menor	46-77		
2 Sindicato Agrícola, idem	46-77		
3 Palacios Tegel Lorenzo, vinos por menor	43-85		
4 Escobedo Zapater Manuel, tablaieria	23-39		
5 Poblador Pastor Josefa, molino harinero con 1 piedra que funciona mas de 3 meses y menos de 6	20-91		
6 Albacar Villanueva Vicente, carretero	20-46		
7 Royo Villagrassa Agustin, herrero	20-46		
8 Escobedo Lopez Antonio, idem	20-46		
9 Prados Fores Manuel, horno pan sin venta	8-77		
Clarés.			
1 Brun Pascual (herederos), molino harinero de represa con una sola piedra que funciona menos de 3 meses	9-56		
2 Brun Pascual (herederos), 10 por 100 salto de agua	0-96		
3 Ruiz Juliana, farmacia	66-15		
Codo.			
1 Villuendas Salvador Justo, mesón	28-48		
2 Ejarque Artajona Miguel, abacería	28-48		
3 Enicas Rebullida Felipe, idem	28-48		
4 Cecilia Poz Ferrer, idem	28-48		
5 Pérez López Pedro, tablaiero	22-78		
6 Asensio Villuendas Justino, idem	22-78		
7 Ferrer Val Alberto, idem	22-78		
8 Arrendatario pesas y medidas	17-08		
9 Asensio Gracia Manuel, zapatero	19-93		
10 Salinas Larross Eugenia, horno pan cocer	8-55		
Codos.			
1 Aladrén Juan María, venta de aceite y vinagre	22-78		
2 Herrero Solórzano José, mesón	28-48		
3 Lorente Tejedor Manuel, idem	28-48		
4 Menés Miñana Leonardo, tablaiero	22-78		
5 Miñana García Leoncio, idem	162-31		
6 Pérez Vicente Pascual, tejidos	28-48		
7 Viñerta Ramón (viuda de), abacería	162-31		
8 Vicente Rodrigo Dionisio, tejidos	28-48		
9 Viturin Crespo Antonio, mesón	28-48		
10 Molino de Arriba (su representante), molino represa	23-75		
11 Vicente Diloy Ana, idem	23-75		
12 Gonzalvo Gasca Luis, herrero	19-93		
13 Ubide Sanjuan Clemente, idem	19-93		
Cosnenda.			
1 Tejero y Compañía, vinos por mayor	193-03		
2 Sancho Bondía Pascual, tejidos por menor	162-31		
3 Cabrero Urbezo Manuel, ropas	119-50		
4 Sierra Redondo Maria, carnes frescas	45-56		
5 Sociedad de Propietarios, idem	45-56		
6 Anadón Soguero Alberto, comestibles	28-48		
7 Benedi Tello José, abacería	28-48		
8 Bribian Tello Marceliano, idem	28-48		
9 Cabrero Deza Dominica, idem	28-48		
10 Franco Lidón José, idem	28-48		
11 Garcia Lorente Pablo, idem	28-48		
12 Lorente Lorente José, idem	22-78		
13 Borau Muñoz Joaquin, café	22-78		
14 Cebrián Marín Alejandro, venta de pan	22-78		
15 Mendoza Bribián Felix, tablaiero	22-78		
16 Sanchez Abós León, idem	16-28		
17 Lorente Lorente José, carro	16-28		
18 Redondo Crespo Mariano, idem	16-28		
19 Pascual Mendoza Joaquin (viuda), molino de aceite una viga	86-87		
20 Bernad Rubio Jose, farmacéutico	74-75		
21 Benedi Lorente Bernabé, ministrante barbero	20-90		
22 Saez de Buruaga Ruperto, veterinario	4-7-81		
23 Del Rio Pardillos Ignacio, herrero	19-93		
24 Sanchez Garcia Joaquin, idem	19-93		
25 Usón Ibarra Francisco, idem	19-93		
Cuarte.			
1 Laserna Fatás Miguel, abacería	28-48		
2 Rabadan Larreta Manuel, idem	28-48		
3 Gimeno Code Gregorio, horno pan sin venta	8-55		
Cubel.			
1 Ruiz Asensio Tomás, ultramarinos por menor con vinos y aguardientes	75-00		
Las Cuelras.			
1 Sanz López Manuel, herrero	19-92		
Cunchillos.			
1 Tomás Redondo Sanjuan, taberna	42-71		
2 Jose Usón Jimenez, idem	42-71		
3 Miguel Aznar Zueco, idem	42-71		
4 Matias Aznar Matute, abacería	29-88		
Chiprana.			
1 Vicente Roselló Mariano, tejidos	162-31		
2 Peralta Aznar Indalecio, ultramarinos	85-43		
3 Monterde Valero, venta carnes frescas	45-56		
4 Peralta Aznar Indalecio, café	28-48		
5 Martinez Navales Marcos, mesón	28-48		
6 Piazuelo Falcon Antonio, idem	28-48		
7 Barriuos Bonifacio, abacería	28-48		
8 Martinez Simeon, idem	22-78		
9 Pallas Pina Santiago, venta carnes frescas	12-71		
10 Pallas Andrés, arrendador de pesas	35-60		
11 Presidente del Ayuntamiento, barca de pasaje	40-72		
12 Miravete Escuder Joaquin, molino harinero 2 piedras	20-86		
13 Navales Acero Escolástico, idem 1 idem	19-23		
14 Mingullón Andrés, barbero	19-23		
15 Garcia Berges Mariano (viuda), carpintero	19-23		
16 Nicolás Piazuelo Miguel, idem	19-23		
17 Monterde Sanz Valero, herrero	45-87		
18 Serrano Vicente Joaquin, veterinario	8-55		
19 Pina Martin Antonio, horno pan sin venta	8-55		
20 Pina Sanz Cayo, idem	8-55		

Chodes.

1 Oriol Gimeno Mariano, café	45'56
2 Monzón Tomey José, tablero	22'47
3 Roy Lorente Manuel (viuda), fábrica de ladrillo un horno 2 metros cúbicos	18'61
4 Urgel Vicente Antonio, molino horinero represa 2 piedras menos de 6 meses con el 10 por 100 de salto	47'51
5 Latorre Train Cristino, herrero	19'93
6 Borniquel Marin Valero, horno de cocer pan	8'55

*(Se continuará.)***SECCION SEXTA****Ateca.**

Desde el día 1.º al 20 de Abril próximo se admitirán en esta secretaría las altas y bajas que hayan ocurrido en las riquezas rústica y urbana de este distrito, previa exhibición de los documentos legales que las justifiquen.

Ateca 25 de Marzo de 1911.—El Alcalde ejerciente, Felipe Acero.

Arándiga.

El reparto de arbitrios extraordinarios de paja y leña, formado para el actual año 1911, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Arándiga 26 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Vicente Royo.

Berdejo.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal: la primera con la dotación anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda, con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que exige el artículo 123 de la ley Municipal, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, hasta el día 8 de Abril próximo; pasado dicho día, se proveerá.

Berdejo 25 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Marcos García.

Botorrita.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el 27 del actual, en cuyo plazo podrá ser examinado é interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Botorrita 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Cecilio Lapedra.

Calatayud.

Rectificados los repartimientos de contribución territorial y edificios y solares, según lo mandado por la superioridad, quedan expuestos al público, en esta secretaría, por término de cinco días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes.

Y desde el día 1.º al 30 del próximo Abril se admitirán en la misma oficina las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, presentando al efecto los documentos necesarios, en los que conste

estar satisfechos los derechos al Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Calatayud 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde ejerciente, J. López.

Cunchillos.

A efectos de reclamación, hállanse expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, los nuevos repartimientos de las contribuciones rústica y urbana.

Cunchi los 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Miguel Aznar.

Monegrillo.

Durante todo el próximo mes de Abril se admitirán en esta secretaría las altas y bajas que hayan experimentado los contribuyentes en sus riquezas territorial y urbana, durante el año.

Monegrillo 25 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Ambrosio Campos.

Novillas.

Habiéndose procedido por este Municipio á la confección de los repartos extraordinarios girados contra la propiedad de toda clase y riqueza de este término municipal para cubrir los débitos que en los años 1906, 1907 y 1908 resultan á favor del Contingente provincial, por orden de la Excm. Diputación de la provincia, conforme dispone el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, en su artículo 15, se hace saber por medio del presente á todos los propietarios de este término municipal que desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL estarán dichos repartos de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, de nueve á trece por la mañana y de tres á cinco por la tarde, por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen legales, siendo de advertir que está dispuesta á mayor abundamiento la notificación individual por medio de papeleta.

Novillas 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Luis Lostao.

Por término de quince días y conforme dispone la vigente ley Municipal, estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1910, para que los interesados en ellas puedan examinarlas.

Novillas 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Luis Lostao.

Pintano.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 650 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella podrán dirigir las solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días; pasados los cuales, se proveerá.

Pintano 25 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Juan Pablo Gil.

Pozuel de Ariza.

Por todo el mes de Abril próximo se admiten en la secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que los vecinos y terra-

tenientes hayan sufrido en su riqueza, desde que se formó el último apéndice, con el fin de confeccionar el que ha de servir de base para el año 1912. Cuyas relaciones se presentarán arregladas al modelo oficial y reintegradas á razón de diez céntimos de peseta por pliego, con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Pozuel de Ariza 23 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Braulio Santa María.

San Mateo de Gállego.

Por término de cinco días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares de este término municipal, formado conforme al Real decreto de 5 de Enero último.

San Mateo 22 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Eusebio Serrano.

Sigüés.

Según me participa el vecino de este pueblo Casildo Mainé y Garcés, en el día 19 de Febrero último se ausentó de una paridera sita en término de la villa de Tauste, un hijo suyo, llamado Francisco Mainé Pellón, de veinticuatro años de edad y de oficio pastor á las órdenes de D. Pedro Salvoch; y como hasta la fecha no se haya podido averiguar su paradero, se suplica á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que si se encuentra en sus respectivas localidades se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Sigüés 21 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José Pellón.

Trasobares.

Confeccionados los nuevos repartimientos de contribución por rústica, pecuaria y urbana de este término para el año actual, conforme al Real decreto de 5 de Enero último, estarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Trasobares 22 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Eusebio Aznar.

Uncastillo.

Formados los nuevos repartos de rústica y urbana para el año corriente, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Por igual período de tiempo queda expuesto al público el reparto de consumos formado para el año actual, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra él.

Uncastillo 23 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Emilio López.

Urrea de Jalón.

El repartimiento vecinal de consumos de esta villa, formado por el Ayuntamiento y Junta municipal para el año actual, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca in-

serto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Urrea de Jalón 25 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Isidoro Trasobares.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CLAVERÍA GABARRE, Santiago; gitano, de diez años, hijo también de los gitanos José Clavería Jiménez y Juana Gabarre Langa, que por el día veintidós de Diciembre pasado se hirió casualmente encontrándose en el término municipal de Letux; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Belchite en término de quinto día, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos de esta villa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se tramita un juicio ejecutivo, sobre reclamación de pesetas, promovido por el Procurador don Gregorio Enciso, en nombre y representación de D. Delfín Gómez Cubero, contra D. Macario Cauces Bielsa y contra la herencia yacente ó herederos que puedan ser de la esposa de éste D.^a Candelaria Lavilla y Castán; en cuyos autos y como cumplimiento á lo que dispone el artículo mil cuatrocientos enarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el artículo mil cuatrocientos sesenta, se requiere á los deudores nombrados últimamente, para que en el acto satisfagan al ejecutante la cantidad de doce mil pesetas de capital, tres mil ciento cincuenta por intereses, ya vencidos, y tres mil pesetas más en que se calculan los intereses y costas en su caso, citándoseles á la vez de remate, para que dentro del término de nueve días puedan oponerse á la ejecución, personándose en los autos por medio de Procurador; haciéndose constar que el embargo ha sido practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero ó domicilio de tales ejecutados.

Dado en Zaragoza á dieciséis de Marzo de mil novecientos once.—Baldomero Sáez Sánchez. Ante mí, José Guitarte.